



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes,
a la imprenta de Calatrava.

EJERCICIOS ESPIRITUALES PARA EL CLERO

Venerables Hermanos:

La primera obligación nuestra, en razón al estado que abrazamos, es aquella que a todos nos recuerda e intima el canon 124 del Código: «Sanctiorem prae laicis vitam interiorum et exteriorum ducere eisque virtute et recte factis in exemplum excellere.»

Pero en vano propondríamos el cumplimiento de obligación tan árdua y sagrada, si a la vez descuidásemos el empleo de medios aptos y saludables que la Santa Iglesia a todos nos propone, ya en el mismo Código de Derecho Canónico, ora en la Teología Moral y Ascética.

Ninguno de aquellos medios, por lo menos entre los remotos, es más eficaz para la santificación de los clérigos que el de practicar periódicamente los Santos Ejercicios Espirituales.

Quien pudiere tenerlos todos los años, «more Ignatianum», bien se amará a sí propio no renunciando ni uno solo de ellos a práctica de cuya eficacia tantos insignes Santos dan testimonio.

Podemos asegurar que si los Ejercicios pasan alguna